



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural
Dirección General de la Producción Agrícola y
Ganadera

Fecha: Firma electrónica

Ref.: DGPAG/ SRI/DM/br

Asunto: rmtdo documentación

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Coordinación técnica y Seguridad
C/ JOHAN G. GUTENBERG, 1
ISLA DE LA CARTUJA
41092. SEVILLA

Adjunto se remite para su conocimiento y efectos oportunos, la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOLICITUD DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DE LA EJECUCIÓN DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”. EXPEDIENTE 9739/2020-ENG

EL SUBDIRECTOR DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN
Fdo. electrónicamente: Antonio Martín Pérez

C/ Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla. Telf.: 955032000
Correo-e: svregadios.dgpag.cagpds@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANTONIO MARTIN PEREZ	27/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAT2TW77YVX3UY3P6FHUXB4TYF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SOLICITUD DE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P. (AMAYA) DE LA EJECUCIÓN DE LA “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”. EXPEDIENTE 9739/2020-ENG



Examinado el expediente de Encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (AMAYA). EXPEDIENTE 9739/2020-ENG. y de acuerdo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 2 de octubre de 2020 se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. M.P. (AMAYA) la gestión de las actuaciones necesarias para la ejecución del Servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”. EXPEDIENTE 9739/2020-ENG.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la gestión de las actuaciones previstas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, M.P. (AMAYA), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial finalizaba el 9 de octubre de 2021, conforme a las siguientes anualidades y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2020000460	1.506.607,94 €
2021	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2020000460	539.747,13 €

TERCERO.- En la Resolución de 2 de octubre de 2020, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :
“el plazo de ejecución inicial de este encargo es de doce (12) meses a contar desde su notificación”

Mediante Resoluciones de fecha 11 de octubre de 2021, 20 de septiembre de 2022, 09 de diciembre de 2022 y 29 de mayo de 2023 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2023.

CUARTO.- En fecha 27 de octubre de 2023, AMAYA solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que “Debido a que las obras, cuyo servicio de



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/12/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FJ5JUB4JD2PABHSZ9QV4YKYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Coordinación de Seguridad y Salud se realiza a través del presente encargo, van a finalizar más tarde de la fecha prevista inicialmente, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del expediente de referencia.”

QUINTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2023, el Subdirector de Medios de Producción emite informe favorable a la ampliación en doce (12) meses del plazo de ejecución del encargo y solicita el reajuste de anualidades necesario para ello, emitiéndose por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 12 de diciembre de 2023.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo presentado por AMAYA, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite en fecha 20 de diciembre de 2023 Propuesta de Resolución determinando que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con dicho programa, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2020000460	281.620,43 €
2022	1300110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	846.179,44 €
2023	1400110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	395.543,68 €
2024	1400110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	523.011,52 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/12/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FJ5JUB4JD2PABHSZ9QV4YKYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 20 de diciembre de 2023 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y en la que, en cumplimiento de la Instrucción 11/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de encargos a medios propios regulados en la LCSP, se determina que la modificación solicitada implica un reajuste de anualidades coherente con el nuevo programa de trabajo presentado por AMAYA y se propone su autorización.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 2 de octubre de 2020, para la ejecución del “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA CONTEMPLADAS EN EL PLAN ITÍNERE”. EXPEDIENTE 9739/2020-ENG., estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar el reajuste de anualidades necesario para ello, debiendo ejecutarse el objeto de este encargo conforme a la siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2021	1300110000 G/71B/66810/00 C12A0432G5 2020000460	281.620,43 €
2022	1300110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	846.179,44 €
2023	1400110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	395.543,68 €
2024	1400110000 G/71B/61100/00 C12A0432G5 2021000262	523.011,52 €

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	27/12/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3FJ5JUB4JD2PABHSZ9QV4YKYQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	